

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio económico 2026. (2026062544)

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2026 convocadas mediante Decreto 135/2026, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud a Organizaciones no gubernamentales (ONGs), asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que intervienen en conductas adictivas y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2026, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. El Decreto 135/2026, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud a organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que intervienen en conductas adictivas y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2026 (DOE n.º 128, de 6 de julio).

Segundo. En la disposición adicional única, del mencionado decreto se regula la primera convocatoria de subvenciones para 2026, especificándose el objeto, entidades beneficiarias, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Tercero. Según dispone el artículo 4 del decreto, el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Cuarto. En la disposición quinta de la convocatoria, se indican los componentes de la Comisión de Valoración, que han de evaluar las solicitudes presentadas a la misma.

Quinto. Tras realizar la oportuna evaluación de las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración emite informe en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2026, procediendo la Directora General de Salud Pública a formular la correspondiente propuesta de resolución de fecha 30 de septiembre de 2026.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, según lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 135/2026, de 23 de junio.

Segundo. La disposición adicional única del mencionado Decreto 135/2026, de 23 de junio, regula la primera convocatoria para el ejercicio económico 2026. Esta convocatoria establece, en su disposición sexta, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de quinientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis euros (578.226,00 €)

La Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, contempla los créditos destinados a estas ayudas dentro de la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 distribuidos en los siguientes códigos de proyecto de gasto: 20080768; 20060568; 20060571 y 20210278 por un importe total de 578.226,00 euros.

Dichos créditos, podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

En la disposición séptima de la Disposición Adicional Única del mencionado Decreto 135/2026, de 23 de junio se indica que las subvenciones previstas en esta convocatoria serán valoradas de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el artículo 11 y el porcentaje de la cuantía será distribuido en función de la puntuación obtenida de conformidad con lo establecido en el artículo 5 que indica lo siguiente:

35 puntos o más el 100% de la cantidad solicitada.

De 23 puntos a 34 puntos el 95% de la cantidad solicitada.

De 10 puntos a 22 puntos el 90% de la cantidad solicitada.

La cuantía solicitada por la entidad actuará como límite máximo de la subvención a conceder. Para optar a la subvención es necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

El importe máximo a conceder para los distintos programas, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, será:

Programas residenciales a realizar en comunidad terapéutica: 32.000 €.



Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas especialmente para personas con problemas de alcohol: 13.000 €.

Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas especialmente para personas con problemas de juego patológico: 16.000 €.

Programas de Centros de día de reincorporación sociolaboral: 29.000 €.

Programa de emergencia social: 20.000 €.

Resto de programas regulados en el artículo 1: 10.000 €.

El crédito máximo disponible será distribuido por orden decreciente en función de la puntuación final obtenida por las entidades solicitantes. Excepcionalmente, cuando varias entidades obtengan la misma puntuación y el crédito disponible no pueda cubrir la totalidad de las ayudas se prorrateará a partes iguales entre todas ellas. Artículo 5.4 del Decreto 135/2026, de 23 de junio.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en la disposición quinta.2, de la disposición adicional única del Decreto 135/2026, de 23 de junio y de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración, la Directora General de Salud Pública con fecha 30 de septiembre de 2026, formula la siguiente propuesta de resolución:

Que se concedan las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I, para el desarrollo de programas de intervención en conductas adictivas.

Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.

Por cuanto antecede, de conformidad con la mencionada propuesta, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 10.4 del Decreto 135/2026, de 23 de junio,

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 3901 212D 48000 y códigos de proyecto de gasto 20060568, 20080768, 20060571 y 20210278 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 (DOE 149, de 4 de agosto 2026), con indicación de la actividad subvencionada.

El importe global aplicable a la presente convocatoria asciende a quinientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis euros (578.226,00 €).



Segundo. Desestimar la solicitud de concesión de subvención a las entidades relacionadas en el anexo II indicando, para cada una de ellas, el motivo de su desestimación.

Tercero. Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de las ayudas, incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 135/2026, de 23 de junio, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Quinto. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 135/2026, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y en esta resolución de concesión, dará lugar, previa audiencia a la entidad beneficiaria, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, a la pérdida del derecho de cobro o el reintegro parcial o de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 135/2026, de 23 de junio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en virtud del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 1 de octubre de 2026.

La Directora Gerente,
ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ

**ANEXO I****SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ACAJER	ESG10190932	Programa de prevención, atención y rehabilitación del juego patológico Acajer 2026	33	9.975
ADAT	ESG06173413	Centro de día para personas con conductas adictivas "Adat"	40	29.000
AEXJER	ESG06156608	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas	37	11.700
AFAVAL (ASOCIACION DE FAMILIAS AFAVAL)	ESG06585707	Programa de centros de día de reincorporación socio-laboral para personas con conductas adictivas	35	29.000
AJER NTRA SRA PUERTO	ESG10255446	Programa de intervención, rehabilitación y prevención de conductas adictivas en jugadores/as de azar y tics	35	16.000
ALREX ALMENDRALEJO	ESG06062343	Programa ambulatorio de asistencia, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad del alcoholismo	40	13.000
ALREX BADAJOZ	ESG06683130	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas, específico para personas con problemas de alcohol	39	13.000
ALREX DON BENITO	ESG06029516	Asociación de alcohólicos rehabilitados Extremadura. ALREX Don Benito "aprende a vivir sin alcohol"	40	13.000
ALREX MERIDA	ESG06057780	Reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de alcohol	39	13.000



ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ALREX MIAJADAS	ESG10042265	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicas de personas con problemas de alcohol y otras sustancias	36	13.000
ALREX MONTIJO	ESG06035042	Programa para la atención integral de personas afectadas por conductas adictivas por abuso de alcohol y sus familias de ALREX Montijo	40	13.000
ALREX NAVALVILLAR DE PELA	ESG06437446	Punto de encuentro en prevención e intervención en alcoholismo y otras conductas adictivas II	36	13.000
ALREX TALAVERA	ESG06734404	Aprende a vivir libremente	19	11.700
ALREX VILLANUEVA	ESG06033526	Programas para la prevención, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción del alcoholismo en particular y adicciones en general	40	13.000
ALREX ZAFRA	ESG06031496	Programa ambulatorio de prevención, asistencia y tratamiento a enfermos/as alcohólicos y otras conductas adictivas y a sus familiares.	39	13.000
AMADROVI ASOC DE MADRES CONTRA LA DROGA EN VILAFRANCA	ESG06146179	Centro de día de reincorporación sociolaboral	41	13.063,26
AMAT	ESG10153781	Programa de prevención de conductas adictivas y de riesgo Amat	28	8.645
ANEX CORIA	ESG10404515	Programa de incorporación social, rehabilitación y reinserción del enfermo alcohólico	39	13.000



ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
ANEX CÁCERES	ESG10014348	Programa ambulatorio de atención a pacientes con conductas adictivas específicas de personas con problemas de alcohol y otras sustancias	39	13.000
APOYAT	ESG06043814	Programa de centros de día de reincorporación socio-laboral para personas con problemas de conductas adictivas	39	29.000
ASOC AYUDA PERSONAS Y FAMILIAS ENVEREA	ESG72965981	Enverea contigo: programa de prevención de las conductas adictivas y promoción de hábitos saludables	10	5.400
ASOC DE AYUDA A PERSONAS EN EXCLUSION SOCIAL ALDEA UTOPIA	ESG10398923	Prevención de conductas adictivas "Conecta 360"	10	6.300
ASOCIACION APATYRS	ESG06120596	Sembrando oportunidades: programa de horticultura ecológica en comunidad terapéutica	21	9.311,7
ASOCIACION APREXS. DON BENITO	ESG06723365	Programa de atención a menores y jóvenes en la adicción del juego patológico	25	15.200
ASOCIACION ATABAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADICCIONES	ESG06184782	Atención integral a personas con ludopatía y otras adicciones sin sustancias	37	16.000
ASOCIACION OLONTENSE CONTRA LA DROGA	ESG21192000	Aula tiempo fuera (atf)	31	9.192,63
CARITAS DIOCESANA DE MERIDA - BADAJOZ	ESR0600048C	Programa de tratamiento ambulatorio a personas en situación de exclusión, con problemas de conductas adictivas de Cáritas diocesana de Mérida-Badajoz	37	10.000
CLUB DE AJEDREZ MAGIC EXTREMADURA	ESG06352660	Rehabilitación cognitiva en blanco y negro	35	10.000



ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITE AUTONOMICO DE EXTREMADURA	ESQ2866001G	Centro de día para personas con conductas adictivas "Solferino"	36	29.000
FEDERACION DE ALCO- HOLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS	ESV06063168	Programas de prevención de conductas adictivas: acti- vidades informativas y de sensibilización dirigidas a la población general	39	10.000
FUNDACION ADATEX	ESG06591960	Programa de juego patoló- gico "Fundación Adatex"	33	16.000
FUNDACION ATENEA	ESG84392810	Talleres laborales y de re- inserción sociolaboral en comunidad terapéutica	28	9.500
FUNDACION CENTRO SANTA BARBARA (PRO- YECTO HOMBRE)	ESG10174043	Fundación centro Santa Bárbara. Proyecto Hombre Extremadura.	39	32.000
MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA	ESG10257731	Programa de centros de día de reincorporación sociola- boral	39	29.000
NUEVA VIDA ASOC PARA LA ATENCION DE ADIC- CIONES	ESG06119291	Programa de centros de día de reincorporación socio- laboral para personas con conductas adictivas	41	29.000
SAGUARO INCLUSION	ESG06730949	Programa de reducción del daño y desintoxicación en régimen interno para perso- nas con conductas adictivas "Saguaro"	33	18.990,5

**ANEXO II****SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN
DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN**

ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	MOTIVOS QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL	ESG14105175	8	No llega a la puntuación mínima
ASOCIACIÓN ESCUELA DE NATURALEZA, MONTAÑA Y AIRE LIBRE GEO 2	ESG06567770		Artículo 1.1 del Decreto. El programa no se corresponde con el objeto de la subvención.
ASOC LAMAR, EN LLERENA HAY SALIDA	ESG72858681	6	No llega a la puntuación mínima